

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA**  
**VEGA ALTA, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 23

ORDENANZA NÚM. 5

SERIE: 2019-2020

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE VEGA ALTA A LLEVAR A CABO EL ENCENDIDO DE NAVIDAD, LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE PUEBLO Y EL FESTIVAL DE LA GUITARRA, DURANTE LOS DÍAS DEL 12 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2019, EN EL PARQUE PASIVO HÉCTOR FLORES PANTOJAS Y DISPONER EL USO DE PROPIEDAD Y CALLES PÚBLICAS, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE APARATOS DE DIVERSIÓN, KIOSCOS, ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS, MONTAJE TÉCNICO; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 de 30 agosto de 1991, establece en su artículo 9.014 que “El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.”

**POR CUANTO:** Establece además que la cesión de bienes o donativos de fondos deberá ser aprobado por la Legislatura mediante resolución al efecto aprobada por no menos de 2/3 partes del total de miembros de la misma.

**POR CUANTO:** Se celebró subasta pública Núm. 2 y Núm. 3, titulada Fiestas de Pueblo y Festival de la Guitarra del Municipio Autónomo de Vega Alta las cuales fueron declaradas desiertas porque nadie compareció. Por tanto, se hace necesario autorizar al Alcalde de Vega Alta o a quien este delegue, a entrar en una negociación para la disposición de la propiedad pública y para disponer aparatos de diversión, kioscos, espectáculos artísticos, y montaje técnico, entre otros.

**POR CUANTO:** El Gobierno de Vega Alta es dueño en pleno dominio del Parque Pasivo Héctor Flores Pantoja, y las calles Jacinto Seijo y Dr. Acosta Velarde.

**POR CUANTO:** El referido Parque Héctor Flores Pantoja y las calles Jacinto Seijo y Dr. Acosta Velarde, cuentan con las facilidades necesarias para la celebración de dichas actividades.

**POR CUANTO:** El Municipio de Vega Alta aceptará Propuestas para la Producción General de los 4 días para celebrar el Encendido Navideño, las Fiestas de Pueblo y el Festival de la Guitarra a celebrarse del 12 al 15 de diciembre de 2019.

**POR CUANTO:** Conviene a los mejores intereses del público y de la Administración Municipal a rentar espacios y ceder espacios en estas facilidades, de forma que el pueblo pueda disfrutar de los espectáculos que en ella se presentan.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar al Alcalde de Vega Alta para la celebración del Encendido Navideño, Fiestas de Pueblo y Festival de la Guitarra, durante los días 12, 13, 14 y 15 de diciembre de 2019 en el Parque Pasivo Héctor Flores Pantoja, y disponer el uso de la propiedad y calles públicas para el establecimiento de aparatos de diversión, kioscos, espectáculos artísticos, y montaje técnico.

SECCIÓN 2DA: Autorizar a la Administración Municipal a rentar espacios y ceder espacios libres de costo a aquellas instituciones que garanticen los intereses del pueblo y la Administración Municipal en estas facilidades, de forma que se pueda disfrutar de los espectáculos que en estas se presenten. Las entidades autorizadas a la instalación de kioscos son:

- Escuela Maestro Ladí
- Escuela Ileana de Gracia
- Col. Discípulos de Cristo
- Col de La Vega

De alguna de estas instrucciones no desear la oportunidad para instalar un Kiosco, el Alcalde queda autorizado a cederlo a alguna entidad sin fines de lucro o algún paciente con enfermedad catastrófica.

SECCIÓN 3RA: Autorizar al Alcalde de Vega Alta a rentar o ceder lo siguientes espacios:

- Parque Pasivo Héctor Flores Pantoja
- Calle Dr. Acosta Velarde
- Calle Jacinto Seijo

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de la aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Cualquier sección de esta Resolución que sea declarada inconstitucional o nula no alterara las otras disposiciones de la misma.

SECCIÓN 6TA: Enviar copia de esta Resolución a todas las Agencias y Dependencias concernientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO, HOY 27 DE noviembre DE 2019.



HON. CARLOS MALAVÉ IRIZARRY  
PRESIDENTE



ARACELIS OCASIO MALDONADO  
SECRETARIA

FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA ALTA, PUERTO RICO HOY 9 DE diciembre DE 2019.



OSCAR SANTIAGO MARTINEZ  
ALCALDE



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Vega Alta  
Legislatura Municipal*

## CERTIFICACIÓN

Yo, Aracelis Ocasio Maldonado, Secretaria de la Legislatura Municipal de Vega Alta, Puerto Rico, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la precedente es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 5, Serie 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal de Vega Alta en la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2019.

Que votaron en la afirmativa los siguientes miembros:

Hon. Carlos M. Malavé Irizarry	Hon. Gamaliel Cardona Santana
Hon. José R. Arroyo de Gracia	Hon. Luis G. Guardiola Concepción
Hon. Miguel A. Arroyo Arroyo	Hon. Edwin Nieves Parrilla
Hon. Josué Pantoja Benítez	Hon. José Ramón Rey Aulet
Hon. Carlos Molina Dávila	Hon. Carlos J. Molina Ramos
Hon. Carlos Candelaria Sánchez	Hon. Carmen M. Navedo Rosado

**Abstenido**

-0-

**Oposición**

-0-

**Ausente:**

Hon. Agnes Santana Padilla  
Hon. Carlos Rivera González

Que para que así conste expido y firmo esta certificación hoy, 2 de diciembre de 2019.

Aracelis Ocasio Maldonado  
Secretaria Legislatura Municipal